



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD RECTIFICATORIA BONO EX-2021-00721890-UNC-ME#FD

Córdoba,

VISTO:

La Resolución Decanal RD-2021-1422-E-UNC-DEC#FD donde se aprueba la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) del Sr. Prof. Gustavo Alejandro Bono, docente de la Maestría en Derecho de la Vejez II Cohorte, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que por error material e involuntario se consignó como monto a abonar en retribución de honorarios profesionales la suma de \$ 12.250 (pesos doce mil doscientos cincuenta) y no la suma de \$17.500 (pesos diecisiete mil quinientos) como es correcto.

Que es necesario rectificar el Art. 2 de la resolución Decanal RD-2021-1422-E-UNC-DEC#FD.

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal RD-2021-1422-E-UNC-DEC#FD en su Artículo 2 donde dice: “El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 12.250 (pesos doce mil doscientos cincuenta), pagaderos en una cuota....” debe decir: “El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, **la suma total de \$ 17.500 (pesos doce mil diecisiete mil quinientos)**, pagaderos en una cuota....” que es lo correcto.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.

